



www.mra.arquitectura.usm.cl
Contacto: mra.arq@usm.cl



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA



REGLAMENTO INTERNO

Magíster en Rehabilitación Arquitectónica Sostenible
Departamento de Arquitectura
Universidad Técnica Federico Santa María

Mayo de 2025

REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA MAGÍSTER EN REHABILITACIÓN SOSTENIBLE

Aprobado por CPCT de fecha 22 de mayo de 2025

Dada la naturaleza del trabajo académico y en pos de un mejoramiento continuo, el presente reglamento será revisado y sancionado por el CPCT anualmente. Si se registraren cambios esenciales, estos aplicarán solamente a nuevas cohortes de estudiantes.

INTRODUCCIÓN

- Art. 1 El programa de Magíster en *Rehabilitación Arquitectónica Sostenible* fue aprobado en Sesión del Consejo Superior N° 312 del 22 diciembre de 2016 como consta en Decreto de Rectoría N°091/2017 del 10 de marzo de 2017.
- Art. 2 El programa de Magíster en *Rehabilitación Arquitectónica Sostenible* (en adelante Programa) se desarrollará de acuerdo con las políticas de Postgrado de la UTFSM, y se regirá por el Reglamento General N°47 de los Estudios de Postgrado (DR N°055/2010), en adelante RGEP, por el Reglamento de Graduación para Grados de Doctor y Magíster y por el presente reglamento que contempla todas aquellas materias no establecidas en los anteriores.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 3 Objetivos del Programa:
Objetivo General

Formar graduados/as con conocimientos científicos y técnicos avanzados asociados a la rehabilitación arquitectónica sostenible, que contribuyan a la preservación de la herencia construida, mediante el desarrollo de investigación o proyectos de intervención, desde un pensamiento reflexivo y crítico, respetuoso del medio ambiente y el patrimonio cultural.

Objetivos Específicos

1. Contribuir a los desafíos actuales que plantea la disciplina en las áreas de especialización que ofrece el Programa.

2. Desarrollar habilidades comunicativas interdisciplinarias para avanzar en la innovación aplicada a la rehabilitación sostenible y todas las dimensiones que abarca.

Art. 4 Áreas de especialidad del Programa:

- Patrimonio arquitectónico
- Sostenibilidad

Art. 5 Perfil de el/la graduado/a del Programa:

El/la graduado/a del Programa Magíster en Rehabilitación Arquitectónica Sostenible de la Universidad Técnica Federico Santa María posee las competencias necesarias para ejecutar proyectos de investigación, innovación e intervención, orientadas en la rehabilitación sostenible, mediante una formación académica de calidad científica y tecnológica.

Esta formación lo/la habilita para desarrollarse en alguna de las áreas de especialización del Programa, que son Sostenibilidad y Patrimonio arquitectónico. El/la estudiante, al finalizar el Programa, contará con las siguientes competencias:

Competencias genéricas transversales

CGT1 Actuar con altos estándares de responsabilidad profesional, social y ética, en el ejercicio de las actividades de investigación o desarrollo tecnológico, para beneficio de la sociedad.

CGT2 Desarrollar actividades de investigación o innovación en proyectos, en el ámbito de su disciplina, para aplicar competencias metodológicas y ejercitarse en una autonomía creciente.

CGT3 Aplicar creativamente conocimiento disciplinar avanzado en investigación o en la solución innovadora de problemas, para incorporar nuevos métodos y tecnologías en proyectos de rehabilitación sostenible y puestas en valor de preexistencias.

CGT4 Comunicar efectivamente sus ideas, tanto en forma escrita como oral y visual, incorporando el manejo de las tecnologías de información y comunicación en su desempeño profesional, para contribuir al desarrollo de su disciplina.

Competencias específicas

CE1 Evaluar los componentes en el objeto construido, contando con las herramientas teórico – críticas necesarias para su análisis, según los propósitos o requerimientos de rehabilitación y puesta en valor que demanda el patrimonio edificado.

CE2 Integrar el marco legal nacional e internacional de referencia a los conjuntos edificados, para formular iniciativas de rehabilitación sostenibles y coherentes.

Art. 6 Duración del Programa:

El Plan de Estudios del Programa está constituido por 120 créditos SCT. La duración normal del Programa es de cuatro (4) semestres académicos en régimen diurno a tiempo completo, no pudiendo exceder seis (6) semestres para un/a estudiante de dedicación completa, u ocho (8) semestres para un estudiante de dedicación parcial.

El/la estudiante deberá tener una permanencia activa mínima en el Programa equivalente a 60 SCT en la Institución (1 año) en régimen de jornada completa-

TÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Art. 7 El Departamento de Arquitectura de la Universidad Técnica Federico Santa María (en adelante Departamento) tiene la tuición del Programa.

Art. 8 El Programa deberá conformar un Comité de Programa (CP). Este Comité está integrado por el/la Director/a de Programa y por al menos tres académicos/as adicionales pertenecientes al Programa. El/la Director/a del Programa, perteneciente a las tres más altas jerarquías académicas de la Universidad, preside dicho Comité y es la autoridad ejecutiva del Programa. Todos los miembros del CP son designados por el Consejo de Departamento a proposición de el/la Directora/a de Departamento de entre los miembros del Cuerpo de Directores y Directoras de Tesis del Programa (CDTP).

La nómina del CP se indica en el Anexo N°1.

Art. 9 Corresponde al Comité de Programa, además de las funciones establecidas en el Art. 16 del RGEP:

- a) Actualizar periódicamente el cuerpo de profesores y profesoras del Programa, de acuerdo con los criterios establecidos en los Arts. 13 a 15 del presente reglamento, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo de Departamento.
- b) Participar en el proceso de selección de los/las postulantes al Programa.
- c) Aplicar los mecanismos de evaluación del Programa establecidos.
- d) Participar en las actualizaciones de los planes de desarrollo del Departamento.
- e) Exponer ante el cuerpo académico del Programa situaciones de conflicto académico o disciplinario que se presentaren, para una adecuada resolución.
- f) Evaluar la solicitud de inscripción de Tema de Tesis presentada por los/las estudiantes del Programa.

Otras competencias o actos de índole académico necesarios para la buena marcha del Programa, corresponde a su Director/a.

Art. 10 El CP sesionará al menos una vez por semestre, con una tabla de materias a tratar. Las sesiones son presididas por el/la directora/a de Programa. Las decisiones de este Comité son adoptadas por la opinión favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, y se reflejan en el acta de la sesión. En caso de ausencia, el/la Directora/a de Programa será subrogado/a por quien él/ella designe.

Art. 11 El/la Directora/a del Programa tienen las siguientes funciones:

- a) Velar por el buen funcionamiento del Programa.
- b) Convocar al CP a pronunciarse sobre materias de su competencia.
- c) Efectuar la programación académica del semestre.
- d) Representar los intereses del Programa ante instancias internas y externas a la Universidad.
- e) Liderar procesos de autoevaluación y seguimiento curricular.

TÍTULO III

DEL CUERPO DE PROFESORES/AS O CLAUSTRO DE PROFESORES/AS

Art. 12 Para ser profesor/a del Programa, es requisito poseer al menos el grado de Magíster y cultivar una disciplina en el ámbito de las áreas de especialidad del Programa. Dentro del cuerpo de profesores y profesoras del Programa se distingue:

- Comité del Programa (CP): constituido por académicos/as con jornada completa en la Universidad, preferentemente pertenecientes a sus dos más altas jerarquías académicas, y con líneas de investigación activas en el ámbito de especialización del Programa, quienes pueden participar de asignaturas y actividades del Programa. La nómina de integrantes del CP se detalla en el Anexo 1.
- Comité de Directores/as de tesis del programa (CDTP): constituido por profesores/as jornada completa en la Universidad, con líneas de investigación activas en el ámbito de especialización del Programa, quienes pueden participar de asignaturas y actividades del Programa. Este grupo incluye a los/las integrantes del CP.
- Profesores/as colaboradores/as: profesores/as no pertenecientes al CDTP habilitados/as para participar de asignaturas y actividades del Programa.
- Profesores/as visitantes: profesores/as o profesionales externos/as reconocidos/as en el ámbito nacional invitados/as a realizar actividades académicas específicas.

- Art. 13 Para pertenecer al CDTP el/la profesor/a debe exhibir en los últimos 5 años al menos una publicación indexada WoS, Scopus o equivalente, o, en su defecto, un libro con referato externo, así como participación en calidad de investigador responsable o coinvestigador/a en un proyecto con financiamiento externo o, en su defecto, en dos proyectos de financiamiento interno de la Universidad.
- Art. 14 Excepcionalmente, el Consejo de Departamento podrá considerar en las distintas categorías la inclusión justificada de profesores/as que no cumplan cabalmente los criterios en Arts. 12 y 13.
- La nómina del cuerpo de profesores/as del Programa se detalla en el Anexo N° 2.
- Art. 15 Las Tesis también podrán ser guiadas por académicos/as externos/as, cuyos méritos sean comparables a los/las miembros del CDTP. En estos casos, el Comité de Programa designa a un/a profesor/a miembro del CDTP como codirector/a de la Tesis.

TÍTULO IV DE LA ADMISIÓN AL PROGRAMA

- Art. 16 El requisito básico de postulación a estudiantes del Programa, es estar en posesión del grado académico de licenciado/a en Arquitectura o en disciplinas afines, o un título profesional cuyo nivel, contenido y duración de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado/a correspondiente.
- Art. 17 El/la postulante deberá presentar los antecedentes solicitados por la Dirección de Postgrado (DP), debidamente certificados, dentro de los plazos previstos y de acuerdo con el o los formularios de postulación respectivos. Inicialmente, los antecedentes serán presentados o enviados por el/la postulante a la DP de la Universidad, la cual verificará el cumplimiento de los requisitos de admisión y, en caso de conformidad, los remitirá al CP para su análisis académico y proceso selectivo. La decisión final será adoptada por el CP y remitida al/la estudiante por parte de la DP.
- Art. 18 El CP evaluará los antecedentes de los/las postulantes considerando las siguientes ponderaciones:
Antecedentes académicos: 60%
Cartas de recomendación :10%
Propuesta de investigación: 15%
Entrevista personal: 15%
Cada uno de estos criterios será evaluado con calificaciones que van desde 1 a 5 puntos y correspondiendo a los siguientes conceptos:

Excelente: 5; Muy bueno: 4; Bueno: 3; Regular: 2; Deficiente: 1.

Para ser admitido/a en el programa se requiere al menos tener un puntaje ponderado mínimo de 3.5 puntos.

Art. 19 El Programa puede aprobar la homologación y/o convalidación de créditos del Programa de Estudios, antes y durante su desarrollo por parte del/la estudiante, pero este/a necesariamente debe cursar y aprobar en la UTFSM, con nota 70 o superior, al menos el 50% de los créditos de asignaturas lectivas del Programa de Estudios.

Las solicitudes de homologación y/o convalidación serán tratadas de acuerdo con el RGEP y a los procedimientos de la Dirección de Postgrado. Para ello, deberá presentar, al menos, los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de reconocimiento de estudios previos.
- Programa oficial de asignatura(s) cursada(s).
- Certificado de notas oficial de la institución correspondiente, que indique la nota o calificación obtenida en las asignaturas que se desea homologar o convalidar.

El CP será la instancia responsable de analizar académicamente, aceptar o rechazar estas solicitudes.

Art. 20 Todos los/las estudiantes del Programa tendrán asignado un/a profesor/a tutor/a perteneciente al CTDP. Para los/las estudiantes en proceso de Tesis, el/la directora/a de Tesis pasará a ser el/la profesor/a tutor/a.

Las principales funciones de el/la profesor/a tutor/a son:

- Guiar la selección de asignaturas a desarrollar por el/la estudiante.
- Supervisar el trabajo de Tesis del/la estudiante, velando por su calidad, estructura y redacción, y por su correcto progreso.

TÍTULO V

DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA

Art. 21 El Plan de Estudio del Programa consta de 120 créditos SCT-Chile, y está compuesto por:

- 8 asignaturas del ámbito de Formación General (24 SCT-Chile);
- 2 asignaturas del ámbito de Formación Electiva (4 SCT-Chile);

- 4 asignaturas del ámbito de Investigación (92 SCT-Chile), de las cuales dos pertenecen a la Actividad de Graduación (60 SCT-Chile).

El Plan de Estudio se refleja en la Malla Curricular en el Anexo N°3; y los programas de asignatura se presentan en el Anexo N°4.

- Art. 22 La nota mínima de aprobación de cada asignatura en el Plan de Estudios es 70, en la escala 0 a 100. Se aceptará como máximo una reprobación durante el desarrollo de este.

TÍTULO VI DE LA ACTIVIDAD DE GRADUACIÓN Y EL EXAMEN DE GRADO

- Art. 23 La Tesis de Magíster consistirá en un trabajo personal de investigación enmarcado en una de las áreas de especialidad del Programa; deberá conformar un cuerpo escrito novedoso y significativo de conocimiento, que podría eventualmente ser aplicado en casos reales.
- Art. 24 Una vez aprobadas todas las asignaturas del primer y segundo semestre, el/la estudiante presenta, con el patrocinio de un/a profesor/a que integre el CDTP y que actuará como Director/a de Tesis, su Proyecto de Tesis a una comisión integrada por 3 profesores/as del CDTP. El Proyecto de Tesis es evaluado según lo establecido en la pauta respectiva (Anexo 5). Inmediatamente aprobado el Proyecto de Tesis, el/la estudiante presenta su Tema de Tesis, según el formato establecido por la DP, al CP para su aprobación y posterior inscripción formal en la DP de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Art. 25 El escrito de la Tesis, una vez concluido, debe ser presentado con la formalidad establecida por la Dirección de Postgrado. Para ello, es requisito que el/la estudiante cumpla con una de las siguientes condiciones asociadas a los resultados de su trabajo de Tesis: aprobación de un artículo en conferencia nacional o internacional, envío de un artículo a revista WoS, Scopus o equivalente. El documento de la Tesis debe ser presentado en el formato definido por el Programa (Anexo 6).
- Art. 26 La revisión del trabajo escrito de Tesis y evaluación del Examen de Grado será efectuada por un Comité de Tesis, integrado, al menos, por:
- El/la Director/a de Tesis.

- Un/a profesor/a del CDTP nominado/a por el CP.
- Un/a profesor/a investigador/a externo/a a la institución que dicta el Programa, experto/a en el área y nominado por el CP.

El/la Director/a de Programa informa a la DP la formación del Comité de Tesis, para su ratificación.

Art. 27 Compete al Comité de Tesis aprobar, rechazar y pronunciarse sobre eventuales modificaciones respecto del trabajo de Tesis, en un plazo máximo de un mes una vez recibido este, pudiendo solicitar la comparecencia del/la estudiante durante el proceso.

Art. 28 El Examen de Grado es público y consiste en una presentación y defensa oral de la Tesis por parte del/a estudiante. Compete al Comité de Tesis tomar este examen en un plazo máximo de un mes, desde el momento de la aprobación del trabajo escrito de Tesis. La convocatoria correspondiente es efectuada por el/la Directora/a de Programa con al menos siete días hábiles de antelación, previa notificación escrita a la Dirección de Postgrado.

El Comité de Tesis califica en conjunto el trabajo de Tesis y su defensa oral, según la pauta respectiva (Anexo 5).

Art. 29 El Examen de Grado se considerará aprobado por el/la estudiante, si obtiene una calificación mayor o igual a 85 en escala de 0 a 100. Si la calificación fuese menor, el Comité de Tesis, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del Examen de Grado, determinará conceder o no una última oportunidad para que el/la estudiante lo rinda nuevamente en un plazo determinado.

La resolución del Comité de Tesis será oficializada por el/la Directora/a de Programa ante la Dirección de Postgrado, siguiendo los procedimientos establecidos.

TÍTULO VII

DEL GRADO ACADÉMICO

Art. 30 Una vez cumplidos, por parte del/la estudiante, todos los requisitos de graduación del Programa y administrativos de la Dirección de Postgrado, la Universidad le otorga el grado académico de Magíster en Rehabilitación Arquitectónica Sostenible.

TÍTULO VIII

DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y MEJORAMIENTO CONTINUO

Art. 31 El Programa cuenta con el sistema de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 12 de RGEP. El proceso de autoevaluación se realizará en los períodos y para los programas que determine la DP. Los resultados del proceso de autoevaluación serán analizados por el Comité Postgrados Científico-Tecnológicos, el cual, en caso de ser necesario, deberá proponer al Consejo Académico las medidas adecuadas para asegurar la calidad de los Programas. No obstante, lo anterior, constituye deber del CP velar por el adecuado nivel académico del Programa, desde la revisión anual de resultados de encuestas docentes, autoevaluaciones, y otros mecanismos de aseguramiento de calidad. Cada estudiante y profesor/a del Programa se obliga a participar en dicho sistema, cuando sea requerido, en la forma establecida.

Art. 32 Para asegurar la calidad de la trayectoria formativa de el/la estudiante y mejoramiento continuo, le corresponde al CP:

- a) Realizar el seguimiento al plan de estudio en colaboración del área de gestión curricular de la DP.
- b) Revisar el Plan de Estudio, al finalizar la primera cohorte para asegurar el logro del perfil de graduación, a través de los mecanismos diseñados para ello.
- c) Actualizar anualmente las líneas de investigación correspondientes a cada área de especialización.
- d) Velar por el seguimiento de los/las graduados/as del programa, monitorear la productividad, en término de publicaciones, proyectos y comunicaciones, generadas a partir de las tesis de los/las graduados/as.
- e) Realizar un análisis de las causas de deserción y eliminación de los/las estudiantes que se han retirado del programa.

Para tareas previstas en este artículo, el CP puede formar mesas de trabajo, con participación de los/las integrantes del claustro, estudiantes y graduados/as, cuando se estime pertinente.

TÍTULO IX

DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

Art. 33 La responsabilidad de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento al interior del Programa, será de el/la Directora/a de Programa.

Art. 34. Las situaciones no previstas por el presente Reglamento serán resueltas por el CP.

ARTÍCULO TRANSITORIO

- Art. 1. El presente Reglamento será aplicable a los/las estudiantes que ingresen el Programa a partir de su fecha de promulgación.

ANEXO N° 1

COMITÉ DE PROGRAMA

Dra. Marcela Hurtado (Directora de Programa)

Dra. Nina Hormazábal

Dr. Jorge León

Dr. Massimo Palme

Dra. Belén Jiménez

Dr. Ramiro Bazáez

Dr. Sandro Maino

ANEXO N° 2

CUERPO DE PROFESORES/AS DEL PROGRAMA

Nombre profesor/a	Grado	Área de especialidad	Adscripción laboral	CDTP	Colaborador	Visitante
Arq. Marcela Hurtado	Dra.	Patrimonio	USM	X		
Arq. Nina Hormazábal	Dra.	Sostenibilidad	USM	X		
Arq. Jorge León	Dr.	Sostenibilidad	USM	X		
Ing. Massimo Palme	Dr.	Sostenibilidad	USM	X		
Ing. Ramiro Bazáez	Dr.	Patrimonio	USM	X		
Arq. Carolina Carrasco	Dra.	Patrimonio	USM	X		
Arq. Pablo Sills	Mcs.	Sostenibilidad	USM	X		
Arq. Belén Jiménez	Dra.	Patrimonio	USM	X		
Arq. Sandro Maino	Dr.	Patrimonio	USM	X		
Arq. Francisco Ibarra	Mcs.	Sostenibilidad	USM		X	
Arq. Amaya Glaría	Mcs.	Sostenibilidad	USM		X	
Arq. Tatiana Jiménez	Mg.	Patrimonio	USM		X	
Arq. Muriel Díaz	Dra.	Sostenibilidad	USM		X	
Arq. Montserrat Delpino	Dra.	Patrimonio	USM		X	
Ing. Mónica Bahamóndez	Mg.	Patrimonio	SERPAT/UC			X
Ing. Cristián Sandoval	Dr.	Patrimonio	PUC			X
Arq. Mirentxu Ulloa	Mcs.	Sostenibilidad	Indep.			X
Arq. Claudia González	Mcs.	Sostenibilidad	Indep.			X
Arq. Andrea Margotta	Dra.	Patrimonio	SERPAT			X

ANEXO N° 3

MALLA CURRICULAR

MAGÍSTER EN REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA SOSTENIBLE			
SEMESTRE I	SEMESTRE II	SEMESTRE III	SEMESTRE IV
MRA398 Taller de Metodología I 16	MRA399 Taller de Metodología II 16		
MRA 450 Asentamientos Tradicionales 4	MRA460 Sistemas constructivos tradicionales y patologías 4		
MRA451 Sostenibilidad en la edificación 4	MRA461 Sistemas constructivos eficientes 4	MRA405 Tesis I	MRA406 Tesis II
MRA401 Metodología de la Investigación 2	MRA404 Análisis crítico proyectos de intervención 2	MRA402 Gestión de riesgo en patrimonio 2	MRA403 Gestión territorial en normativa 2
Electiva 1 2		Electiva 2 2	
30		30	30
Formación General Formación Electiva Formación Investigación TOTAL SCT-CHILE	24 4 92 120		

ANEXO N° 6 FORMATO DE TESIS

<p>UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA DPARTAMENTO DE ARQUITECTURA MAGÍSTER EN REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA SOSTENIBLE</p> <p>UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA</p> <p>mra</p>
<p>TÍTULO DE LA TESIS BAJAÑA DEL TÍTULO</p>
<p>TIPO DE MAGÍSTER NOMBRE DEL ESTUDIANTE Y DIRECCIÓN TESIS AÑO DE EGRESO</p>

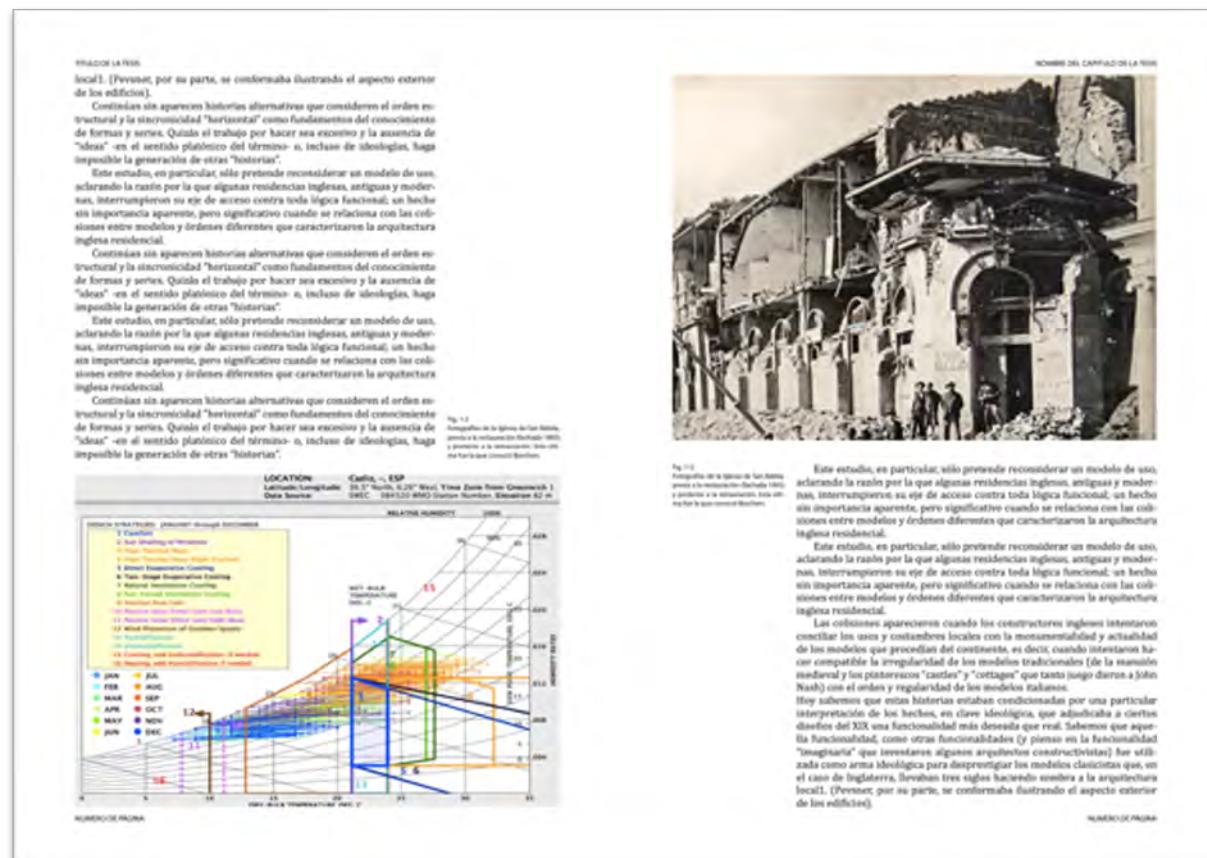
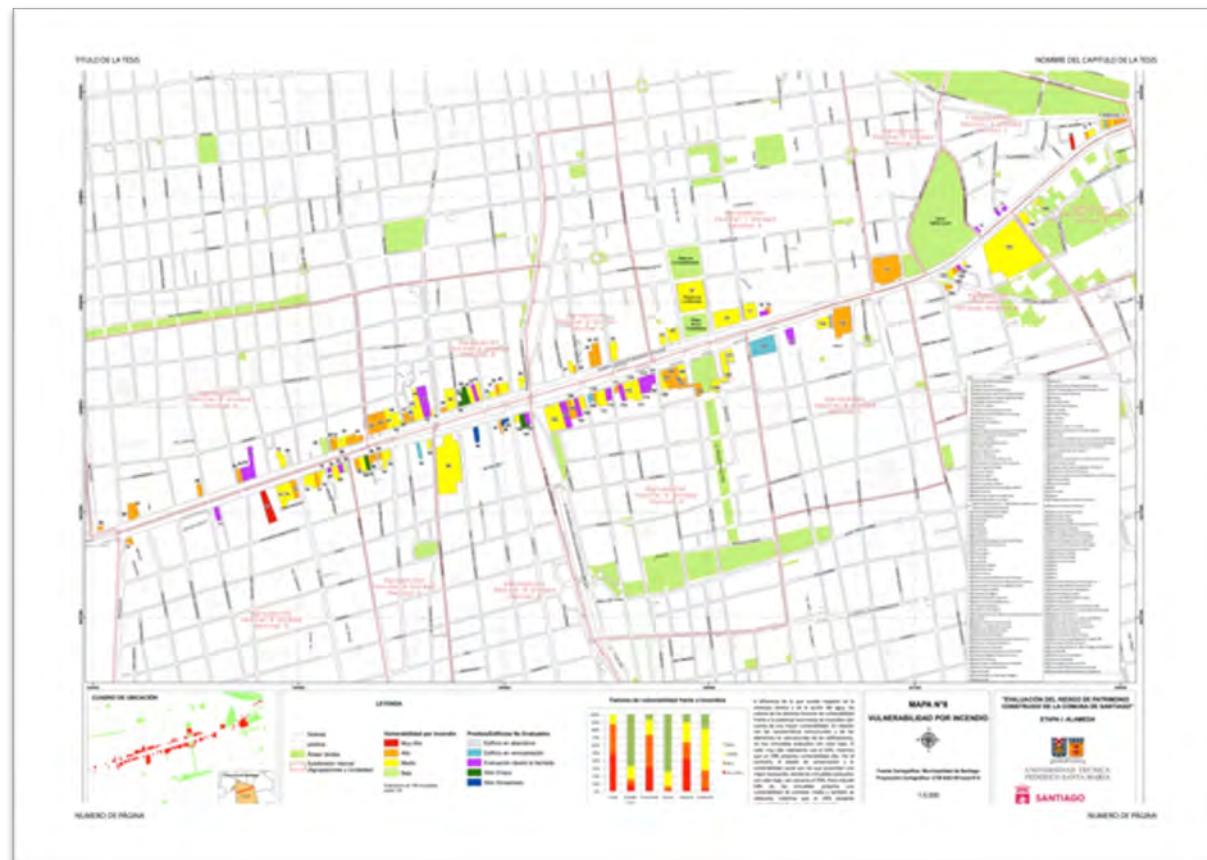
<p> </p> <p>Trámite sometido por la comisión de profesores del programa de magíster de la Universidad Técnica Federico Santa María, al día _____ de 20____</p> <p>Presidente: Nombre de comisión 1: Nombre de comisión 2: Suplente 1: Suplente 2:</p> <p>El acto de diploma de la tesis se lo realizará el día ____ de 20____ en las dependencias de la Universidad Técnica Federico Santa María de Valparaíso.</p> <p>Certificación: Observaciones:</p> <p>Firma PRESIDENTE _____ Firma MIEMBRO COMISIÓN 1 _____ Firma MIEMBRO COMISIÓN 2 _____</p>

AGRADECIMIENTOS

RESUMEN | ABSTRACT

ÍNDICE DE CONTENIDOS

<p>I. INTRODUCCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación del autor Orientación Estado del Arte Fuentes y metodología Estructura de contenidos <p>II. CUERPO DE LA TESIS (la estructura puede variar)</p> <table border="0"> <tr> <td style="vertical-align: top; width: 70%;"> <p>CAPÍTULO I</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.1 Título del epígrafe 1.2 Título del epígrafe 1.3 Título del epígrafe 1.4 Título del epígrafe <p>CAPÍTULO II</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.1 Título del epígrafe 2.2 Título del epígrafe 2.3 Título del epígrafe 2.4 Título del epígrafe <p>CAPÍTULO III</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.1 Título del epígrafe 3.2 Título del epígrafe 3.3 Título del epígrafe 3.4 Título del epígrafe <p>CAPÍTULO IV</p> <ul style="list-style-type: none"> 4.1 Título del epígrafe 4.2 Título del epígrafe 4.3 Título del epígrafe 4.4 Título del epígrafe <p>CAPÍTULO V</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1 Título del epígrafe 5.2 Título del epígrafe 5.3 Título del epígrafe 5.4 Título del epígrafe <p>III. CONCLUSIONES</p> <p>IV. REFERENCIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Referencias bibliográficas Referencias de figuras Referencias de tablas <p>V. ANEXOS</p> </td> <td style="vertical-align: top; width: 30%; text-align: right; vertical-align: bottom;"> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> <p>7</p> <p>8</p> <p>9</p> <p>10</p> <p>11</p> <p>12</p> <p>13</p> <p>14</p> <p>15</p> <p>16</p> <p>17</p> <p>18</p> <p>19</p> <p>20</p> <p>21</p> <p>22</p> <p>23</p> <p>24</p> <p>25</p> <p>26</p> <p>27</p> <p>28</p> <p>29</p> <p>30</p> <p>31</p> <p>32</p> <p>33</p> <p>34</p> <p>35</p> <p>36</p> <p>37</p> <p>38</p> <p>39</p> <p>40</p> <p>41</p> <p>42</p> <p>43</p> <p>44</p> <p>45</p> <p>46</p> <p>47</p> <p>48</p> <p>49</p> <p>50</p> <p>51</p> <p>52</p> <p>53</p> <p>54</p> <p>55</p> <p>56</p> <p>57</p> <p>58</p> <p>59</p> <p>60</p> <p>61</p> <p>62</p> <p>63</p> <p>64</p> <p>65</p> <p>66</p> <p>67</p> <p>68</p> <p>69</p> <p>70</p> <p>71</p> <p>72</p> <p>73</p> <p>74</p> <p>75</p> <p>76</p> <p>77</p> <p>78</p> <p>79</p> <p>80</p> <p>81</p> <p>82</p> <p>83</p> <p>84</p> <p>85</p> <p>86</p> <p>87</p> <p>88</p> <p>89</p> <p>90</p> <p>91</p> <p>92</p> <p>93</p> <p>94</p> <p>95</p> <p>96</p> <p>97</p> <p>98</p> <p>99</p> <p>100</p> <p>101</p> <p>102</p> <p>103</p> <p>104</p> <p>105</p> <p>106</p> <p>107</p> <p>108</p> <p>109</p> <p>110</p> <p>111</p> <p>112</p> </td> </tr> </table>	<p>CAPÍTULO I</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.1 Título del epígrafe 1.2 Título del epígrafe 1.3 Título del epígrafe 1.4 Título del epígrafe <p>CAPÍTULO II</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.1 Título del epígrafe 2.2 Título del epígrafe 2.3 Título del epígrafe 2.4 Título del epígrafe <p>CAPÍTULO III</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.1 Título del epígrafe 3.2 Título del epígrafe 3.3 Título del epígrafe 3.4 Título del epígrafe <p>CAPÍTULO IV</p> <ul style="list-style-type: none"> 4.1 Título del epígrafe 4.2 Título del epígrafe 4.3 Título del epígrafe 4.4 Título del epígrafe <p>CAPÍTULO V</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1 Título del epígrafe 5.2 Título del epígrafe 5.3 Título del epígrafe 5.4 Título del epígrafe <p>III. CONCLUSIONES</p> <p>IV. REFERENCIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Referencias bibliográficas Referencias de figuras Referencias de tablas <p>V. ANEXOS</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> <p>7</p> <p>8</p> <p>9</p> <p>10</p> <p>11</p> <p>12</p> <p>13</p> <p>14</p> <p>15</p> <p>16</p> <p>17</p> <p>18</p> <p>19</p> <p>20</p> <p>21</p> <p>22</p> <p>23</p> <p>24</p> <p>25</p> <p>26</p> <p>27</p> <p>28</p> <p>29</p> <p>30</p> <p>31</p> <p>32</p> <p>33</p> <p>34</p> <p>35</p> <p>36</p> <p>37</p> <p>38</p> <p>39</p> <p>40</p> <p>41</p> <p>42</p> <p>43</p> <p>44</p> <p>45</p> <p>46</p> <p>47</p> <p>48</p> <p>49</p> <p>50</p> <p>51</p> <p>52</p> <p>53</p> <p>54</p> <p>55</p> <p>56</p> <p>57</p> <p>58</p> <p>59</p> <p>60</p> <p>61</p> <p>62</p> <p>63</p> <p>64</p> <p>65</p> <p>66</p> <p>67</p> <p>68</p> <p>69</p> <p>70</p> <p>71</p> <p>72</p> <p>73</p> <p>74</p> <p>75</p> <p>76</p> <p>77</p> <p>78</p> <p>79</p> <p>80</p> <p>81</p> <p>82</p> <p>83</p> <p>84</p> <p>85</p> <p>86</p> <p>87</p> <p>88</p> <p>89</p> <p>90</p> <p>91</p> <p>92</p> <p>93</p> <p>94</p> <p>95</p> <p>96</p> <p>97</p> <p>98</p> <p>99</p> <p>100</p> <p>101</p> <p>102</p> <p>103</p> <p>104</p> <p>105</p> <p>106</p> <p>107</p> <p>108</p> <p>109</p> <p>110</p> <p>111</p> <p>112</p>
<p>CAPÍTULO I</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.1 Título del epígrafe 1.2 Título del epígrafe 1.3 Título del epígrafe 1.4 Título del epígrafe <p>CAPÍTULO II</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.1 Título del epígrafe 2.2 Título del epígrafe 2.3 Título del epígrafe 2.4 Título del epígrafe <p>CAPÍTULO III</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.1 Título del epígrafe 3.2 Título del epígrafe 3.3 Título del epígrafe 3.4 Título del epígrafe <p>CAPÍTULO IV</p> <ul style="list-style-type: none"> 4.1 Título del epígrafe 4.2 Título del epígrafe 4.3 Título del epígrafe 4.4 Título del epígrafe <p>CAPÍTULO V</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1 Título del epígrafe 5.2 Título del epígrafe 5.3 Título del epígrafe 5.4 Título del epígrafe <p>III. CONCLUSIONES</p> <p>IV. REFERENCIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Referencias bibliográficas Referencias de figuras Referencias de tablas <p>V. ANEXOS</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> <p>7</p> <p>8</p> <p>9</p> <p>10</p> <p>11</p> <p>12</p> <p>13</p> <p>14</p> <p>15</p> <p>16</p> <p>17</p> <p>18</p> <p>19</p> <p>20</p> <p>21</p> <p>22</p> <p>23</p> <p>24</p> <p>25</p> <p>26</p> <p>27</p> <p>28</p> <p>29</p> <p>30</p> <p>31</p> <p>32</p> <p>33</p> <p>34</p> <p>35</p> <p>36</p> <p>37</p> <p>38</p> <p>39</p> <p>40</p> <p>41</p> <p>42</p> <p>43</p> <p>44</p> <p>45</p> <p>46</p> <p>47</p> <p>48</p> <p>49</p> <p>50</p> <p>51</p> <p>52</p> <p>53</p> <p>54</p> <p>55</p> <p>56</p> <p>57</p> <p>58</p> <p>59</p> <p>60</p> <p>61</p> <p>62</p> <p>63</p> <p>64</p> <p>65</p> <p>66</p> <p>67</p> <p>68</p> <p>69</p> <p>70</p> <p>71</p> <p>72</p> <p>73</p> <p>74</p> <p>75</p> <p>76</p> <p>77</p> <p>78</p> <p>79</p> <p>80</p> <p>81</p> <p>82</p> <p>83</p> <p>84</p> <p>85</p> <p>86</p> <p>87</p> <p>88</p> <p>89</p> <p>90</p> <p>91</p> <p>92</p> <p>93</p> <p>94</p> <p>95</p> <p>96</p> <p>97</p> <p>98</p> <p>99</p> <p>100</p> <p>101</p> <p>102</p> <p>103</p> <p>104</p> <p>105</p> <p>106</p> <p>107</p> <p>108</p> <p>109</p> <p>110</p> <p>111</p> <p>112</p>	



ANEXO N° 7

INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE Y DE APOYO AL PROGRAMA

Recursos del Departamento de Arquitectura:

- Sala uso exclusivo MRAS: D401
- LaboMAT. Laboratorio de Materiales
- Arquitectura Virtual. Laboratorio de Realidad Virtual
- Construcción y manufactura robotizada. Laboratorio de trabajo
- EcoLab. Laboratorio instrumentos de medición.
- Territorio Lab. Banco de información Territorial

Recursos de otros departamentos de la USM:

- LEMCO. Laboratorio de Ensaye de Materiales y Control de Obras. Departamento de Obras Civiles.
- Laboratorio de Tecnología. Departamento de Mecánica.